

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 6 JUN. 2011

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2206 de fecha 26 de octubre de 2010 que llamó propuesta pública para el Proyecto "**Construcción Pavimento Circuito Prat- Huidobro, Casablanca**" Código BIP N° 30060010-0
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2404 de fecha 26 de noviembre de 2010 que adjudicó a Inversiones y Construcciones Stone S.A para la ejecución del Proyecto "**Construcción Pavimento Circuito Prat- Huidobro, Casablanca**" Código BIP N° 30060010-0
- 3.- La solicitud de la Empresa Inversiones y Construcciones Stone S.A. para ampliación en 45 días corridos del plazo para finalizar el Proyecto "**Construcción Pavimento Circuito Prat- Huidobro, Casablanca**".
- 4.- Lo informado por la Dirección de Obras, en orden a dictar decreto para aumento de plazo
- 5.- Que las bases administrativas generales previenen la posibilidad de otorgar ampliaciones de plazos cuando se funden en causas ajenas al contratista.
- 6.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Otórgase a la **Empresa Inversiones y Construcciones Stone S.A.**, Rut. N° 76.018.235-4 una ampliación por 45 días corridos a contar del vencimiento del plazo primitivo para la conclusión del Proyecto "**Construcción Pavimento Circuito Prat- Huidobro, Casablanca**" Código BIP N° 30060010-0
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía:
Dir. Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Jurídico

CONTRATO MODIFICACION AUMENTO DE PLAZO

En Casablanca a 6 de junio de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **EMPRESA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A.**, Rut N° 76.018.235-4, representada por doña **Andrea Cynthia Araya Fernández**, cédula de identidad N° 13.431.594-6, ambos con domicilio en San Agustín N° 584, Oficina 7 Concón , en adelante "la empresa" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2404 de fecha 26 de noviembre 2010, el municipio adjudicó el proyecto "Construcción Pavimentos Circuito Prat -Huidobro, Casablanca", Código BIP 30060010-0.

SEGUNDO: Las partes vienen en acordar el aumento de plazo para conclusión de la obra contratada en 45 días corridos, dispuestas en las bases administrativas generales que previenen la posibilidad de otorgar ampliaciones de plazos cuando se funden en causas ajenas al contratista.

TERCERO: La personería del Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 1216 de fecha 30 de mayo de 2011.

CUARTO: La personería de doña Andrea Araya Fernández, consta de escritura pública de la inscripción de fojas 1053 N° 1222 del Registro de Comercio del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ANDREA CYNTHIA ARAYA FERNÁNDEZ
E. Inv. y Constr. Stone S.A.



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)